



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

Que por expte. 14.90.22441, la Consejera Lidia Levin propone derogar el sistema de confección y presentación de partes de clases; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos allí expuestos:

El elevado costo material y administrativo de la confección y control de los partes;

Que el control de gestión referente al desarrollo de las clases teóricas se efectúa por medio de la memoria anual que las cátedras elevan a Secretaría Académica por intermedio de los Departamentos;

Que la asistencia a las clases por parte de docentes de la misma u otras cátedras puede ser certificada en forma individual, por el profesor titular que corresponda;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

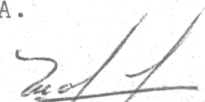
ORDENA:

Artículo 1º.- Anular el sistema de confección y presentación de partes de clases por parte de las cátedras al Departamento Estadística, a partir de la fecha.

Artículo 2º.- Derogar los artículos 8º, 9º y 11 de la Ord. 1/82 Dec.

Artículo 3º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIDOS DIAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

  
Dra. MARIA ELSA G. de FERRARIS  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

  
Prof. Dr. MARIO JORGE GOTUSSO  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

ORDENANZA N°: 1

cf

ANOTADO	
INVESTIGADO	INTERVINO